



Aprueba proyecto "Diseño de Instalación Servicio de agua Potable Rural de la localidad de Cuentas Claras" a la I Municipalidad de Longaví en C. P. Rol L-55, Km. 1,284 al Km. 3,300.

TALCA, 13 OCT. 2010

**VISTOS :**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010; N° 5488 del 15.07.04; N° 5198 del 18.11.05.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.

**CONSIDERANDO:**

- Oficio Ord. N° 548 de Administradora I. Municipalidad de Longaví, Sra. Cecilia Parra Carrasco, de fecha 24 de Septiembre del 2010 que solicitó a la Dirección de Vialidad la aprobación del proyecto "**Diseño de Instalación Servicio de Agua Potable Rural de la localidad de Cuentas Claras, Comuna de Longaví**", ejecutado por el Consultor Denis Ojeda Caro.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja vial con instalaciones de servicio y por este motivo se requiere el cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N°850/97, Párrafo séptimo que dice : "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".
- Que se debe cumplir el punto anterior y para ello será necesario formalizar la autorización del uso de la faja vial, para lo cual se debe suscribir por la Ilustre Municipalidad de Longaví, un "Convenio", teniendo como plazo, el cumplimiento de lo anterior el inicio de las obras y para lo cual el representante legal de la I Municipalidad de Longaví, deberá contactarse en el Departamento de Proyectos de esta Dirección Regional de Vialidad en 1 Oriente 1253 Piso 4° Piso, para la formalización del mencionado convenio.

**R E S U E L V O**  
(EXENTO)

**TRAMITADA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**VII REGION**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1821 /

FECHA: 13 OCT. 2010

- 1.- Se aprueba el proyecto “**Diseño de Instalación Servicio de agua Potable Rural de la localidad de Cuentas Claras**”, **Comuna Longaví**” y se autoriza a la I. Municipalidad de Longaví, para ocupar la faja fiscal del camino público: Rol L-55, Longaví - El Tránsito en las condiciones que se indican y conforme a la siguiente ubicación.

**Camino Público Rol L-55, Longaví El Tránsito**

**PARALELISMO**

KM. INICIO	KM. TÉRMINO	LADO	LONG. M	TUBERÍAS
1,284	3,300	Derecho	2,016	PVC C-6 DM=75 mm

- 2.- Las instalaciones se ubicarán fuera de la plataforma del camino en los espacios disponibles entre el borde de la plataforma y los cercos y a una distancia máxima de 0,50 m de estos últimos y en conformidad al trazado propuesto en el proyecto y la profundidad mínima de las instalaciones será de 1,20 m.

Los fosos existentes que resulten afectados por los trabajos de instalaciones del ducto deberán ser restituidos a su condición original.

En los sectores donde no sea posible con la distancia máxima de 0,50 m del ducto a los cercos las tuberías deberán ubicarse bajo lo cercos y considerar la reposición de estos últimos.

3.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN**

- a) Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha del presente Resuelvo y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos versión Diciembre del 2006, de conocimiento de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, “**sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N°850/97, en la oportunidad que corresponda**”.
- b) Será responsabilidad de la I. Municipalidad de Longaví o el Organismo que administre las instalaciones citadas en el presente documento, su mantenimiento y conservación en óptimas condiciones de funcionamiento.
- c) La Dirección de Vialidad ordenará el retiro de toda instalación que no cumpla los requisitos exigidos y caso que por cualquier motivo sea necesario la reubicación de estas instalaciones del lugar en que fueros autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del Municipio y el Comité y/o Cooperativa de Agua Potable encargado de su administración.
- d) Cualquier obra que realice la Dirección de Vialidad en el lugar en el futuro en el camino donde se autorizan las presentes instalaciones serán de costo de la I. Municipalidad de Longaví o a quien esta le entregue su administración.

#### 4.- **EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

- a) Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Glosa</b>	<b>Valor U.F.</b>	<b>Vigencia Meses</b>
"Obras de Agua Potable en Camino Público".	Cumplimiento Señalización	105	18
	Correcta Ejecución	210	18

- b) Contactarse con la Inspector Fiscal de Vialidad a cargo, la cual será ejecutada por la funcionaria de la Oficina Provincial de Vialidad de Linares, **Sra. Catherine Aldana Bravo**, para lo cual personal de la I. Municipalidad de Longaví, cargo de las obras deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad de Linares para coordinar la Inspección de éstas.
- c) Se deberá entregar programa de trabajo para el VºBº de la inspector fiscal. En este programa se debe indicar claramente que en momento alguno se puede interrumpir el tránsito.
- d) Entregar set de fotografías a lo menos 10 de tamaño 8x6 cms., del sector donde ubicarán las instalaciones.
- e) Haber suscrito el "Convenio señalado en los "Considerando" del presente documento.
- f) Haber entregado copia de los antecedentes del proyecto respectivo con respaldo magnético.
- g) Haber cumplido con el Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- h) Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en los Decretos N° 90/2002 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- i) Se deberá contratar una asesoría de Inspección Técnica en forma permanente mientras dure la obra, inscrita en los registros del MOP Tercera Categoría a lo menos, la que deberá estar a disposición de los requerimientos de la Inspección Fiscal de Vialidad.

#### 5.- **EJECUCION DE LAS OBRAS**

- a) Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga con lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión Marzo 2008.
- b) Para rellenar la excavación y/o zanja abierta, fuera de la plataforma del camino se podrá reutilizar el material removido. y la compactación se ejecutará por capas exigiéndose el 90 % de la D.M.C.S como mínimo y el espacio ocupado por las excavaciones y la zona adyacente deberá quedar libre de escombros y excedentes.

- podrán depositarse en la plataforma del camino y no se autoriza la ejecución de faenas con maquinarias del tipo oruga.
- d) El plazo para ejecutar las obras será de 90 días, a partir de la fecha que el interesado notifique a la Inspección Fiscal del inicio de las obras y se encuentren ingresadas las boletas de garantía. Si las obras no se han ejecutado durante el plazo de 24 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización se deberá solicitar la renovación de la misma, caso contrario quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.
  - e) Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por Laboratorio de Autocontrol, los cuales deben ser entregados al I. Fiscal de Vialidad, siendo este un requisito para la Recepción Final de las Obras.
  - f) El contratista a cargo de las obras sólo podrá hacer uso de los cauces normales de agua como área de empréstitos de materiales áridos, relleno estructural, etc, enmarcándose dentro de la normativa legal existente de cuyo cumplimiento se ocupa la Dirección de Obras Hidráulicas y el Municipio respectivo. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a estas reparticiones, requisitos técnicos correspondientes.
  - g) La Inspección Fiscal podrá autorizar modificaciones menores al trazado, situación que deberá ser reflejada en los planos de construcción de las obras.
  - h) Las obras se ejecutaran por tramos terminados y recepcionados por la Inspección Fiscal de Vialidad, no superiores a 500 m.

## **6.- RECEPCION DE LAS OBRAS**

- 6.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la I Municipalidad de Longaví, deberá informar por escrito a la Inspección fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en tres ejemplares.
- a) Set de 24 Fotografías en colores en vista transversal del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).
  - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
  - c) La Georreferenciación de las instalaciones inicio, termino y del ducto cada 40 m como máximo, en Sistema WGS84, Datum 19, en tolerancia máxima de 0,10 m
  - d) Respaldo magnético.
- 6.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad la que comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

6.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la I. Municipalidad de Villa Alegre, el Comité de Agua Potable o la Cooperativa de Agua Potable, en las condiciones especificadas en la resolución y el convenio que regula la presente autorización.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**



  
**RODRIGO GARRIDO LEMA**  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD (S)  
VIALIDAD - REGION DEL MAULE

- I. Municipalidad de Longaví
- Sr. Denis Ojeda C.
- Sra. Catherine Aldana Bravo , I. F. V.
- Sra. Jefa Provincial Vialidad Linares
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES072/2010  
Proceso N° ...4.2.14.298